



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 11001-33-31-038-2011-00170-00  
Demandante : ARY MERCEDES RODRÍGUEZ DE JESSEN Y OTROS  
Demandado : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Providencia : Resuelve solicitud

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandada presentó solicitud respecto de las respuestas a los oficios 581 y 582, para que se libre comunicaciones a la Universidad Nacional de Colombia y al Hospital San José y adicionalmente se aclare la respuesta allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El apoderado de la sociedad Médicos Asociados S.A. solicita cambio de hora para llevar a cabo audiencia de recepción de testimonio.

### 2. CONSIDERACIONES

En atención a la solicitud de la parte demandada se ordenará por Secretaría oficiar a las entidades Universidad Nacional de Colombia y al Hospital San José para que se dé trámite a lo dispuesto en oficio 582 J.60.

Así mismo, se requerirá al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que aclare respuesta generada al oficio 581, en el sentido de indicar si al referirse al expediente completo se refiere a la copia de la historia clínica o copia completa del expediente No. 2011-00170.

El oficio deberá ser tramitado por la parte interesada una vez la Secretaría lo ponga a su disposición.

Finalmente respecto a la solicitud de cambio de hora quedará fijada para las once (11:00) de la mañana del día 30 de noviembre de 2017.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Por Secretaría Oficiar a la Universidad Nacional de Colombia y al Hospital San José, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El oficio deberá ser tramitado por la parte interesada una vez la Secretaría lo ponga a su disposición.

SEGUNDO: Requiere al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que aclare la respuesta generada al oficio 581, de conformidad con la parte motiva de esta providencia, para lo cual se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la presente providencia.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

TERCERO: Reprogramar hora de audiencia de recepción de testimonios para las once (11:00) de la mañana del día 30 de noviembre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 101 del CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario